

VISTOS:

1.- El Protocolo Acuerdo Reposición Mercado Municipal de Temuco suscrito el 10 de agosto de 2018 entre el Gobierno Regional de la Araucanía, el Consejo Regional de la Araucanía, la Municipalidad de Temuco y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2.- El Acuerdo de Concejo N° 285 de fecha 21 de agosto de 2018 en que se aprueba el Protocolo de Acuerdo Reposición Mercado Municipal de Temuco.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

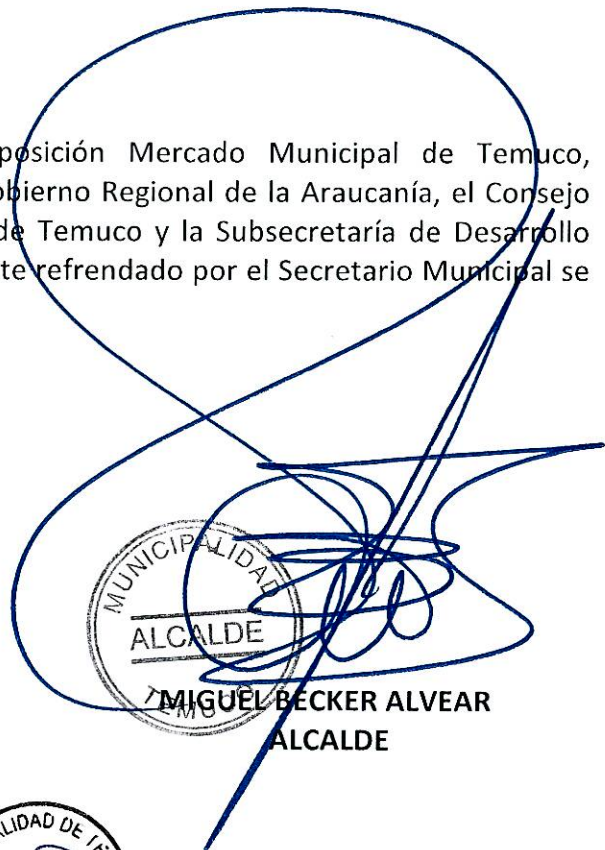
La necesidad de contar con la reposición del Mercado Municipal de Temuco, siendo éste un hito de importancia capital en el desarrollo turístico para la región de la Araucanía y, considerando que la actividad turística y comercial es un eje fundamental en el desarrollo de la misma.

DECRETO:

Apruébese Protocolo Acuerdo Reposición Mercado Municipal de Temuco, suscrito el 10 de agosto de 2018 entre el Gobierno Regional de la Araucanía, el Consejo Regional de la Araucanía, la Municipalidad de Temuco y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal se entiende formar parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MRJ/gbc

- c.c.: Gobierno Regional de La Araucanía.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Depto. de Proyectos.
- c.c.: Carpeta del Proyecto
- c.c.: Of. Partes.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

PROTOCOLO ACUERDO REPOSICIÓN MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

CONSEJO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

En la Ciudad de Temuco, Región de La Araucanía a 10 de Agosto de 2018, comparece el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 72.201.100-7, representado por Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **LUIS MAYOL BOUCHON**, cédula de identidad N° para los efectos del presente protocolo comparece El **CONSEJO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, , representado por su presidenta Doña **JACQUELINE ROMERO INZUNZA**, cédula de identidad N° 10.332.938-8, todos domiciliados en Bulnes N° 590; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por el Sr. Alcalde de la comuna Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** cédula de identidad N° Domiciliado en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco y la **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO** representada, por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional don **FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO** cédula de identidad N° 8.826.941-1 domiciliado en Teatinos 92 Pisos 2 y 3 de la comuna de Santiago; se ha acordado suscribir un protocolo de acuerdo del financiamiento del proyecto **30467692-0** denominado **REPOSICIÓN MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO**, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO. DEL OBJETO DEL PROTOCOLO:

El objeto de este protocolo, consiste en establecer los compromisos, exigencias y los montos de financiamiento comprometidos por cada una de las Instituciones que participan en el presente acuerdo quienes se obligan conforme a lo siguiente:

1° El Gobierno Regional de la Araucanía se obliga a otorgar a la unidad técnica (Ilustre Municipalidad de Temuco), la entrega de financiamiento, los cuales serán transferidos mediante acto administrativo correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y/o a la Ilustre Municipalidad de Temuco como unidad técnica, según se determine.

El monto indicado, tiene por objeto financiar exclusivamente obras de construcción del Mercado Municipal, de acuerdo al contenido del proyecto individualizado en el inicio de este protocolo, conforme al plano de arquitectura y especialidades efectuados por el Arquitecto Cristian Undurraga Saavedra.

2° La Ilustre Municipalidad de Temuco destinará, una superficie no inferior al 20% de la edificación, reservada a locales comerciales, que serán asignados por el Gobierno Regional de la Araucanía, cuyo objeto será el uso regional, en este sentido se considerará uso regional, el acuerdo para la utilización, uso y goce comercial al que arribe el Gobierno Regional de la Araucanía con potenciales locatarios, emprendedores, artesanos, pequeños comerciantes o productores, entre otros, de comunas distintas a Temuco; quienes podrán comercializar sus productos originarios y/o nativos de la Araucanía; de igual modo, se considerará uso regional, la solicitud y acuerdo efectuada para el lanzamiento, promoción o difusión, entre otras, de actividades de cualesquiera otra de las 31 comunas distintas a Temuco, cuya actividad sea considerada de connotación regional.

Los usuarios-locatarios que hagan uso de la superficie asignada por el Gobierno Regional de la Araucanía deberán pagar una renta, al igual que el resto de los locatarios del inmueble, por el uso efectivo del espacio, conforme a un promedio del valor de arriendo del metro cuadrado dentro del casco histórico de la ciudad de Temuco, renta que será pagada a la Municipalidad de Temuco. En todo caso se deberá considerar en los contratos de concesión o arriendo y en la eventual licitación de los mismos, parámetros relativos a probidad, equidad y transparencia respecto de todos los locatarios.

3° La Asignación de los locales individualizados en el apartado anterior, será efectuado por el Gobierno Regional por medio de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Araucanía, Corporación Privada sin Fines de Lucro destinada al fomento productivo regional. Este organismo, para los efectos señalados, deberá elaborar un manual y/o protocolo de procedimiento de "convenios y gestión" del porcentaje del inmueble Mercado Municipal de Temuco, cuyos locales serán asignados por el Gobierno Regional de la Araucanía, a través de la referida Corporación.

4° La Ilustre Municipalidad de Temuco se compromete a obtener una reducción del presupuesto referente a la etapa de equipamiento, mobiliario, menaje tales como cámaras de frío, equipos de refrigeración u otra maquinaria similar para uso individual de los potenciales locatarios. Pues estos costos deberán ser asumidos por cada uno de los locatarios que se apresten a formar parte como comerciantes del nuevo Mercado Municipal de Temuco.

En este sentido la Municipalidad de Temuco se compromete, dentro de sus atribuciones legales, a asesorar, colaborar y gestionar la obtención de créditos y financiamiento para todos los locatarios, tanto en instituciones privadas y/o públicas tales como CORFO o SERCOTEC.

5° La reposición del Mercado Municipal de Temuco, es un hito de importancia capital en el desarrollo turístico de Temuco y la Araucanía. Y considerando que la actividad turística es un eje fundamental en la implementación del plan Impulso Araucanía, la Ilustre Municipalidad de Temuco se compromete a facilitar un espacio que permita al Servicio Nacional de Turismo a establecerse en el mismo Mercado Municipal, para difundir, promocionar y orientar los planes turísticos locales, regionales o nacionales que determine el Sernatur.

SEGUNDO. DE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS INSTITUCIONALES:

En atención al contenido de la cláusula primera precedente el financiamiento de la obra se efectuará de la siguiente forma:

- 1.- El Gobierno Regional de la Araucanía se compromete a otorgar una transferencia correspondiente a cinco mil millones de pesos en el más breve plazo y en todo caso durante el año 2018 en curso.
- 2.- La Ilustre Municipalidad de Temuco otorgará un financiamiento por la suma de cuatro mil millones de pesos, de acuerdo a los requerimientos y avance de la obra y en todo caso antes del primer semestre del 2021.
- 3.- La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se compromete a otorgar la suma de seis mil millones de pesos los que entregará de acuerdo a los siguientes montos y plazos; en el año 2019, aportará la cifra de mil millones de pesos; aportará la suma de tres mil millones de pesos en el año 2020 y finalmente la suma de dos mil millones de pesos para el año 2021 completando con esta última cifra indicada el monto total de su aporte.
- 4.- El diferencial correspondiente a tres mil millones de pesos aproximadamente se financiará de acuerdo al aporte obtenido por las gestiones de financiamiento que

realizará la Ilustre Municipalidad de Temuco y/o por el conjunto de actores participantes del presente protocolo.

TERCERO. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

Las Instituciones comparecientes e individualizadas, deberán en el más breve plazo, sancionar mediante los actos administrativos pertinentes y adecuados el contenido del presente protocolo. El presente Protocolo de Acuerdo, entrará en vigencia, para los efectos municipales, una vez obtenido el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, de conformidad lo exige la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CUARTO. VIGENCIA:

El presente Protocolo de Acuerdo tendrá una vigencia de 3 años (36 meses), entre 2018 y 2021.

QUINTO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales, derivados del presente acuerdo, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO. EJEMPLARES:

El presente protocolo se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional, uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Temuco y uno en poder de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman



**LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



**JACQUELINE ROMERO INZUNZA
PRESIDENTA
CONSEJO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO
SUBSECRETARIO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO